



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGION DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El **INFORME N°021-2026/YMGP**, de fecha 05 de marzo de 2026, el **INFORME N° D646-2026-MPC/GDTI**, de fecha 20 de marzo de 2026, el **INFORME N° D704-2026-MPC/ODA**, de fecha 30 de marzo de 2026, el **MEMORANDO N° D726-2026-MPC/OGA**, de fecha 08 de abril de 2026, el **INFORME N° D460-2026-MPC/OGPP**, de fecha 09 de abril de 2026, el **INFORME N° D196-2026-MPC/OGA**, de fecha 10 de abril de 2026, el **CARTA N° D73-2026-MPC/GM**, de fecha 13 de abril de 2026, el **MEMORANDO N° D145-2026-MPC/ALC**, de fecha 27 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, a través del **INFORME N°021-2026/YMGP**, de fecha 05 de marzo de 2026, el Prestador de Servicios Ing. de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, de acuerdo con las necesidades de la población para terminar dicha infraestructura la Municipalidad Provincial de Cutervo se apoyará con materiales de acuerdo a lo solicitado, que será utilizado para la construcción de la cobertura metálica, cuyas dimensiones han sido debidamente verificadas en campo.

Que, con **INFORME N° D646-2026-MPC/GDTI**, de fecha 20 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a Gerencia Municipal, solicito COTIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la adquisición de MATERIALES PARA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERIO AMBULCO CHICO. La relación de materiales se detalla a continuación:



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	TUBO DE ACERO GALVANIZADO ASTM A500 DE 2"x3"x2.00mm	156 M
02	TUBO DE ACERO GALVANIZADO ASTM A500 DE 2"x2"x1.50mm	210 M

Que, con **INFORME N° D704-2026-MPC/ODA**, de fecha 30 de marzo de 2026, la Oficina de Abastecimientos solicita a la Oficina General de Administración a la vez, poner en su conocimiento que, mediante documento emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se solicita a la OGA se sirva realizar la COORDINACIÓN PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 8,337.00, así como la PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE APOYO, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, **MEMORANDO N° D645-2026-MPC/OGA**, de 30 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Planeamiento, después de la evaluación del expediente, solicita disponibilidad presupuestal, previa evaluación y así no vulnerar el equilibrio financiero – presupuestal del presente año fiscal.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
<u>INFORME N° D704-2026-MPC/ODA</u>	- ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ACERO APOYO – CASA DE LA CULTURA – CASERÍO AMBULCO CHICO	8,337.00
	TOTAL	8,337.00

Que, con el **INFORME N° D431-2026-MPC/OGPP**, de fecha 07 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para apoyo con materiales por el monto es de S/. 8,337.00 (ocho mil trescientos treinta y siete con 00/100 soles), destinado para el apoyo de adquisición de tubos de acero para la casa de la cultura del caserío Ambulco Chico. Dicha disponibilidad presupuestal se otorga con cargo a la siguiente estructura: • Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal • Meta PIM: 0060 – 2026 • Clasificador: 2.3.1 11.1 1.

Que, con **INFORME N° D189-2026-MPC/OGA**, de fecha 07 de abril de 2026, la Oficina General de Administración a la Oficina de Administración Financiera hace llegar el marco presupuestal de acuerdo al documento de la referencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien hace llegar el marco presupuestal por el importe de S/ 8337.00, para el apoyo requerido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo que solicito derive el documento al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cutervo para que autorice APOYO PARA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ACERO – CASA DE LA CULTURA – CASERÍO AMBULCO CHICO, mediante el documento respectivo.

Que, con **INFORME N° D36-2026-MPC/GM**, de fecha 09 de abril de 2026, Gerencia Municipal solicita al Despacho de LA AUTORIZACION para la ejecución el apoyo de ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ACERO – CASA DE LA CULTURA – CASERÍO AMBULCO CHICO, conforme a la cotización e informe presupuestal adjuntos, por el monto de S/ 8,337.00 (ocho mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, mediante **MEMORANDO N° D143-2026-MPC/ALC**, de fecha 24 de abril de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluación y de ser procedente, la proyección del acto resolutorio respectivo, en relación a la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ACERO – CASA DE LA CULTURA – CASERÍO AMBULCO CHICO**.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZACIÓN DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE ACERO – CASA DE LA CULTURA – CASERÍO AMBULCO CHICO, cuyo costo total asciende al monto de **S/ 8,337.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA